

unap

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT

unap

BIENVENIDA
Y BIENVENID
A LA UNAP
orgullosa

5



Instructivo para la solicitud de incentivo a la adjudicación y/o adscripción de proyectos

I. PRESENTACIÓN:

La Universidad Arturo Prat, en virtud de su historia, vocación y mandato como institución de educación superior estatal, pública y regional, orienta su quehacer a la formación de personas socialmente comprometidas y a la generación, preservación, transferencia y divulgación del conocimiento como un bien público. Este compromiso se expresa en una estrecha vinculación con el territorio y en la contribución al desarrollo sostenible e integral de sus comunidades.

En este marco, la Universidad ha asumido el desafío estratégico de avanzar hacia la consolidación de una institución compleja y completa, entendiendo la complejidad como un principio inherente a una universidad integral. Ello implica fortalecer de manera sostenida sus capacidades de investigación, innovación y creación, mediante la implementación de instrumentos que promuevan la productividad científica, la adjudicación de proyectos competitivos y la articulación de capacidades académicas en un entorno de calidad, excelencia, perspectiva de género y liderazgo investigativo.

En coherencia con lo anterior, la adjudicación y adscripción de proyectos de investigación e innovación constituyen mecanismos fundamentales para el desarrollo de la actividad científica institucional, en tanto permiten canalizar recursos, consolidar equipos de trabajo, fortalecer líneas de investigación y proyectar el quehacer académico hacia desafíos de alcance nacional e internacional.

En este contexto, el presente Instructivo de Adjudicación y Adscripción de Proyectos de Investigación e Innovación establece los lineamientos y procedimientos que regulan estos procesos, así como los mecanismos de reconocimiento e incentivo asociados, incluyendo aquellos orientados a la atracción y fortalecimiento de capital humano avanzado en la Universidad Arturo Prat.

De este modo, el instructivo se inscribe en la Política de Investigación, Innovación y Creación de la Universidad, constituyéndose en un instrumento clave para fortalecer su posicionamiento en el sistema científico, promover la generación de conocimiento pertinente y de calidad, y contribuir al desarrollo del territorio desde una perspectiva académica, pública y estratégica.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

a) **Proyecto adjudicado:**

Se entenderá por proyecto adjudicado toda iniciativa que, habiendo postulado a un concurso, convocatoria o ventanilla abierta de financiamiento público a nivel nacional o internacional, cumple con los requisitos de admisibilidad, ha sido evaluada por instancias competentes y resulta seleccionada en función de los criterios y puntajes establecidos por la entidad convocante. Su adjudicación deberá acreditarse mediante el acto administrativo correspondiente, tales como resolución, fallo de adjudicación u otro instrumento equivalente.

b) **Atracción de capital humano avanzado:**

Corresponde a aquellas iniciativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en investigación e innovación, mediante la incorporación de personas con grado académico de doctor o doctora que inician o continúan su trayectoria investigativa en la Universidad Arturo Prat.

c) Abiertos y competitivos:

Se refiere a líneas de financiamiento de carácter público, nacional y/o internacional, cuya adjudicación se realiza mediante procesos concursables, evaluados por expertos o expertas conforme a los procedimientos establecidos por las entidades correspondientes.

d) Liderazgo:

Hace referencia al rol desempeñado en el proyecto, tales como director/a, investigador/a responsable u otra figura equivalente, según la denominación establecida por la entidad financiadora.

e) Afiliación:

Corresponde a la condición en que la Universidad Arturo Prat participa en el proyecto, ya sea como institución principal, responsable, patrocinante, albergante u otra figura equivalente, según corresponda.

f) Adscripción:

Se entenderá por adscripción el proceso mediante el cual un proyecto de investigación o innovación se vincula formalmente a la Universidad Arturo Prat, a partir de la incorporación de una persona en calidad de funcionaria o funcionario de la institución.

III. DEL INCENTIVO, LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS:

El incentivo corresponde a una asignación especial de carácter pecuniario, cuyo propósito es reconocer y promover la contribución de académicas, académicos, funcionarias y funcionarios —incluyendo directivas y directivos superiores, en calidad de planta o contrata— que aportan a la generación de conocimiento y al posicionamiento institucional mediante la adjudicación y/o adscripción de proyectos de investigación, innovación y atracción de capital humano avanzado, en el marco de convocatorias competitivas.

Este instrumento busca fortalecer las capacidades institucionales de investigación e innovación, incentivando la participación en fondos concursables y promoviendo estándares de excelencia en la formulación, adjudicación y ejecución de proyectos.

El incentivo se registrará por los siguientes principios orientadores:

- a) Los criterios de calidad propios de la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Los criterios y estándares de calidad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), en particular en las dimensiones de investigación, creación e innovación, así como en docencia y resultados del proceso formativo.

- c) La metodología de asignación del Aporte Fiscal Directo Concursable (AFD), en cuanto referente para la evaluación del desempeño académico e institucional.

IV. DE LOS PROYECTOS Y SU VERIFICACIÓN:

El incentivo se asignará a la adjudicación y/o adscripción de proyectos a la Universidad Arturo Prat, tanto individuales como de carácter institucional. Serán sujetos de incentivos aquellos provenientes de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el Centro de Estudios del Ministerio de Educación (CEM), el Consejo Nacional de Educación (CNED) y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Este se asignará al funcionario o funcionaria que adjudique o haya adscrito un proyecto a la universidad en calidad de director, directora, investigador o investigadora principal, o su equivalente. En el caso de proyectos de atracción de capital humano avanzado del tipo FONDECYT Postdoctorado o Subvención a la Instalación de la Academia (SIA), o similar, se considerará a quienes figuren como investigador o investigadora patrocinante, contraparte institucional o su equivalente.

Por su parte, para los proyectos FONDAP, Centros de Investigación Asociativa (Institutos y Núcleos Milenio, Basales, Educación, Excelencia Internacional, FONDAP, Regionales, Servicio y otros ANID equivalentes), serán sujetos de incentivos quienes figuren en calidad de director o directora principal, alternativo o su equivalente, siempre que la Universidad Arturo Prat figure en calidad de principal, albergante, asociada o su equivalente.

La verificación de la adjudicación de los proyectos se realizará a través del acto respectivo que realiza la institución que otorga el financiamiento, la cual podrá ser mediante carta, resolución, notificación de adjudicación, o su equivalente.

Por su parte, la adscripción corresponderá a la incorporación de un proyecto a la Universidad Arturo Prat, producto de la contratación del funcionario o funcionaria. Esto se verificará mediante resolución, documento o acto administrativo que acredite el cambio de institución beneficiaria, o bien, por medio de los registros oficiales en las plataformas que las instituciones que otorgan el beneficio, a saber: www.anid.cl, www.cnachile.cl, www.cned.cl y <https://centroestudios.mineduc.cl> y www.corfo.cl y otras.

V. DE LA SOLICITUD DEL INCENTIVO:

- a) **Formalidad:** La solicitud del incentivo deberá realizarla exclusivamente el funcionario o funcionaria a través de la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).
- b) **Plazos:** El plazo máximo para la solicitud del incentivo por adjudicación de proyectos será de 6 meses¹ desde la fecha de adjudicación de este, mientras que para quienes se adscriban a

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 99 del Estatuto Administrativo, Ley 18.834.

la Universidad Arturo Prat con proyectos vigentes, la solicitud deberá realizarse con un plazo límite de 6 meses desde su contratación.

VI. MONTOS MÁXIMOS A PAGAR:

Proyectos	Monto base (MB)
FONDECYT Regular, FONDECYT de iniciación, FONDEF IDeA I+D, FONDECYT Postdoctorado, Subvención a la Instalación en la Academia (SIA), FONDEQUIP menor, mediano o mayor, FONIS.	\$1.500.000
FONDEF VIU	\$500.000
FONDAP o Centros de Investigación Asociativa. Director, directora o alterno. Universidad Arturo Prat principal o equivalente.	\$2.000.000
FONDAP o Centros de Investigación Asociativa. Investigador o investigadora principal, asociado o asociada. Universidad Arturo Prat asociada, albergante o equivalente.	\$1.000.000.
FONIDE, CNA, CNED	\$1.200.000
CORFO (I+D Aplicada, Incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo, Proyectos de Alta Tecnología, Proyectos de Innovación Tecnológica y otros con perspectiva de género).	\$1.000.000
Otros ANID individual	\$600.000
Otros ANID institucional	\$600.000

VII. PROCEDIMIENTO:

- a) El incentivo se registrará por lo establecido en el Decreto N° 13 sobre Asignaciones de la Universidad Arturo Prat, disponible en el sitio web institucional, en la sección Promoción, Apoyo e Incentivos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- b) La persona autora deberá completar íntegramente los datos requeridos en el Formulario en línea de Solicitud de Incentivo, disponible en la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).
- c) Para efectos de la postulación, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:
 - En el caso de al adjudicación, deberá adjuntarse carta, resolución, notificación de adjudicación, o su equivalente.
 - En el caso de la adscripción, deberá adjuntarse resolución, documento o acto administrativo que acredite el cambio de institución beneficiaria, o bien, por medio de los registros oficiales en las plataformas que las instituciones que otorgan el beneficio
- d) Una vez completados y validados los antecedentes, se activará automáticamente el sistema GEDO Asignaciones de la Universidad Arturo Prat, dando inicio al flujo administrativo de pago. El estado de avance podrá ser monitoreado a través de la plataforma PLAGIN.
- e) El incentivo será pagado a través de la liquidación de remuneraciones correspondiente, teniendo carácter tributable e imponible.